

EXENTA N° 09/2/11/_____ / _____ **0206**

SANTIAGO,

09 ABR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) El informe técnico de profesionales de la D.A.S.A de fecha 25 de Febrero de 2013, que señala que se ha dado solución a las observaciones encontradas durante inspección realizada con fecha 14 de Febrero de 2013.
- e) MEMORANDUM N° 19 de fecha 27 de Febrero de 2013 de la Dirección Nacional de Aeropuertos del M.O.P., que señala que no presenta objeciones para la autorización de funcionamiento del aeródromo en cuestión.
- f) El Oficio (O) N° 05/0/265 de fecha 19 de Marzo de 2013, del Departamento Jurídico que indica que los antecedentes legales, que fueron presentados han sido extendidos en conformidad a Derecho.

RESUELVO:

- I. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : INIO
- b) Uso : Privado
- c) Indicador de lugar : SCQU
- d) Propietario : Parque Chiloé SA.
- e) Administrador : Sr. Alan Bannister Hepp
- Rut : 12.584.046 - 9
- Domicilio : Av. La Paz N° 34, Quellón
- Fono : 065-773100
- Correo electrónico : administración.general@parquetantauco.cl

2) Ubicación

- a) Latitud : Latitud: 43° 21' 06" S Longitud: 74° 06' 57" W
- b) Región : Xa Región Provincia: Chiloé
- c) Comuna : Quellón
- d) Localización : 47 Km. al suroeste de la ciudad de Quellón

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 335° - 155° (34 – 16)
- b) Largo de Pista : 600 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 660 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 8 m. (26 ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0,2%
- h) Superficie de Pista : Arena/Gravilla compactada
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) Características Técnicas

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No tiene
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- Clave de Referencia de Aeródromo : 1A de la OACI
- Responsable de la inspección : Subdepto. Zona Aeroportuaria Sur.

6) Responsabilidades del Administrador

- a) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- b) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- c) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (publicación de Notam respectivo), cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentales correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones in operativas.

7) Disposiciones Generales

- a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N°1314, Providencia – Santiago; o en cualquier aeropuertos o aeródromos de la D.G.A.C.

- b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. AERÓDROMO INIO, SR. ALAN BANNISTER HEPP.
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

JRZ/MCR

N° Registro 92 /